



UNA MOVILIDAD LENTA

El resultado de la fórmula de movilidad al mes de septiembre y el mantenimiento de haberes jubilatorios insuficientes

Equipo de Trabajo:
Claudio Lozano
Ana Rameri
Eugenia Ventura Flossi



De acuerdo con la ley de movilidad vigente, que rige desde el año 2021, la fórmula jubilatoria recibe ajustes trimestrales que se determinan en función de un índice que combina en partes iguales la evolución de la recaudación tributaria del ANSES, por un lado, y la evolución salarial, por otro.

En este marco, el 10 de agosto último el ministro de Economía, Sergio Massa, y la titular del Anses, Fernanda Raverta, anunciaron un ajuste del 15,53% para el próximo trimestre que comienza a regir en el mes de septiembre, incrementándose el haber mínimo de \$37.524 a \$43.353.

Ya que esta fórmula de movilidad no contempla la variación de precios y toma las variaciones del salario y los ingresos de ANSES con un rezago de 3 meses, la inflación -que en los primeros 7 meses del año ya acumula una suba del 46,2%- provocó una importante pérdida de valor real del haber. Por este motivo, los funcionarios anunciaron que al incremento del trimestre se le adicionará un bono de suma fija para compensar el efecto de la inflación de \$7.000 para aquellos que perciben un haber mínimo (y decrecerá escalonadamente hasta los \$4.000 para aquellos que cobren hasta dos jubilaciones mínimas). Este adicional se abonará en los meses de septiembre, octubre y noviembre, garantizando un ingreso mínimo de \$50.353 hasta el próximo ajuste de la fórmula que corresponde se realice en el mes de diciembre. En este sentido, el Gobierno promete que el haber no volverá a estar por debajo de los \$50.000.

Ahora bien, como dijimos, dada la estructura de la fórmula de movilidad, los incrementos corren por detrás de los incrementos de precios y los haberes van perdiendo poder adquisitivo en la medida que la inflación se acelera.

Durante la gestión de Macri, si bien estaba en vigencia una fórmula que sí incorporaba la evolución de la inflación, se verifica que el haber mínimo cayó en términos reales un -17,2%. Esta pérdida se explica porque operó una modificación en la fórmula (respecto de la original de 2009) que eliminó un trimestre de compensación en el valor del haber y comenzó a contemplar la inflación desde una base depreciada. Esta pérdida de valor de los ingresos no fue recuperada en lo que va de la gestión de Alberto Fernández, sino que por el contrario, los ingresos de los adultos mayores siguen sufriendo pérdidas. Entre diciembre de 2019 y agosto de este año, el haber mínimo real siguió cayendo, acumulando una pérdida de -16,2%.

A partir del incremento por movilidad anunciado para el próximo trimestre, que lleva el haber mínimo a \$43.552, y considerando los pronósticos del Relevamiento de Expectativas de Mercado elaborado por el BCRA, que esperan una variación de precios del 90,2% acumulada a diciembre 2022, la pérdida real que acumula el haber mínimo desde que asumió Alberto Fernández se reduciría de -16,2% a -8,2%. Pero, esta leve mejora se licuaría con la inflación esperada, quedando para noviembre 2022 en peor situación, con una pérdida real de -16,8%.

El bono de \$7.000 pesos otorgado por tres meses a todos aquellos que perciben la jubilación mínima, llevándola a \$50.552, corrige esta situación resultando que el haber mínimo le gana a la inflación en 6,6% real al mes de septiembre en comparación con diciembre 2019. Pero, dada la aceleración de precios que no parecería tener freno, esta recuperación se iría

diluyendo, quedando los haberes mínimos nuevamente por debajo del nivel que tenían al inicio de la gestión del Frente de Todos, acumulando sobre el mes de noviembre una pérdida real del -3,4%.

Evolución Nominal y Real del Haber Mínimo. Diciembre 2015 - Noviembre-2022

					Con Bono de \$7.000	
Año	Mes	Haber mínimo Jubilatorio	IPC Nivel General (Base 100= Dic-15)	Haber Mínimo (Real)	Haber Mínimo Jubilatorio	Haber Mínimo (Real)
2015	Diciembre	\$ 4.299,10	100	\$ 4.299,1		
2016	Diciembre	\$ 5.661,20	139	\$ 4.062,4		
2017	Diciembre	\$ 7.246,60	174	\$ 4.166,9		
2018	Diciembre	\$ 9.309,40	257	\$ 3.625,6		
2019	Diciembre	\$ 14.066,90	395	\$ 3.561,3		
2020	Diciembre	\$ 19.035,30	538	\$ 3.539,8		
2021	Diciembre	\$ 29.061,60	812	\$ 3.580,4		
2022	Enero	\$ 29.061,60	843	\$ 3.446,8		
	Febrero	\$ 29.061,60	883	\$ 3.292,3		
	Marzo	\$ 32.630,40	942	\$ 3.463,5		
	Abril	\$ 32.630,40	999	\$ 3.266,0		
	Mayo	\$ 32.630,40	1050	\$ 3.109,0		
	Junio	\$ 37.524,90	1105	\$ 3.395,4		
	Julio	\$ 37.524,90	1187	\$ 3.161,1		
	Agosto	\$ 37.524,90	1257	\$ 2.985,0		
	Septiembre	\$ 43.352,60	1326	\$ 3.268,8	\$ 50.352,60	\$ 3.796,6
	Octubre	\$ 43.352,60	1395	\$ 3.107,2	\$ 50.352,60	\$ 3.609,0
	Noviembre	\$ 43.352,60	1464	\$ 2.962,1	\$ 50.352,60	\$ 3.440,4
Var.% Dic 19- Dic 15		227,2%	295,0%	-17,2%		
Var.% Ago 22- Dic 19		166,8%	218,3%	-16,2%		
Var.% Sep 22- Dic 19		208,2%	235,8%	-8,2%	258,0%	6,6%
Var.% Oct 22- Dic 19		208,2%	253,2%	-12,7%	258,0%	1,3%
Var.% Nov 22- Dic 19		208,2%	270,5%	-16,8%	258,0%	-3,4%

Fuente: Elaboración propia en base a ANSES, IPC INDEC y REM BCRA